



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°061- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 23 febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N° 03-2024-MDSRQ/GM emitido por el despacho de Gerencia Municipal de fecha 06 febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – Art. 26, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencia sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante D.L. N° 1295 – Decreto Legislativo que modifica el Art. 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece Disposiciones para garantizar la Integridad en la Administración Pública, que según Art. 242 “El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.”

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE se aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, regula la administración así como el procedimiento de inscripción y consulta de sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, previsto en el artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-JUS, a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y a efectos de acceder al registro para inscribir y/o consultar sanciones, se debe de designar a los usuarios responsables del mismo

Que, el Art. 5.1.2 de la Directiva que regula el Funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, señala que **Usuario** son servidores que acceden al Registro para inscribir y/o consultar sanciones, dependiendo del perfil asignado. En el caso de las empresas del Estado, será la persona designada por su representante legal. Así mismo indica que usuario puede ser de dos tipos: "a) Usuario de inscripción: Tiene acceso al registro para inscribir, rectificar, retirar, modificar y suspender sanciones según las atribuciones de la entidad que solicitó el usuario, así como efectuar consultas de la información contenida en aquel. Sólo se torga un usuario de inscripción a cada entidad. B) Usuario de lectura: Tiene acceso al Registro sólo para realizar consultas de la información contenida en este. Cada entidad podrá solicitar un usuario de lectura (...)"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, mediante Informe N° 03-2024-MDSRQ/GM de fecha 06 febrero del 2024, Gerencia Municipal, entre otros hace mención al Decreto Legislativo 1295, artículo 4°, numeral 4.2 el que establece: "la autoridad nacional del servicio civil publica mensualmente en su página web la relación de los nuevos inscritos en el mes correspondiente. Los titulares de las Oficinas de recursos Humanos, o quien haga sus veces deben revisar el referido listado, precisando además en el numeral 4.3 que la no verificación de la información contenida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, así como la contratación de una persona inscrita en el mismo, es considerada falta administrativa disciplinaria." Asimismo, de acuerdo a la base legal aplicable requiere que se designe a los Usuarios responsables del registro para inscribir y/o consultar sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, para lo cual propone a los siguientes funcionarios: 1. Lectura – Escritura: IVETH SALLY ARÉVALO SANTAMARIA - Gerente de Recursos Humanos, 2. Lectura – Consulta: GRISELY GELEN CONDORI CUICAPUZA - Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 03-2024-MDSRQ/GM, la Gerente Municipal también solicita precisar que, el responsable de la Gerencia de Recursos Humanos debe de cumplir con realizar la revisión mensual de las inhabilitaciones inscritas en el RNSSC de todo el personal activo de la entidad emitiendo los resultados de la Consulta de Inhabilitaciones del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC manera mensual dentro de los primeros tres (03) días hábiles de cada mes, en el caso de personal nuevo de manera previa a la prestación de sus servicios para lo cual consultará en el Aplicativo RNSSC durante el proceso de selección de personal y antes de la designación de funcionarios en cargo de confianza (lo que corresponda), debiendo para este último caso, contar copia simple del DNI y CV documentado del personal propuesto.

Estando en los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley No 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como usuarios responsables del registro para inscribir y/o consultar sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a los siguientes funcionarios:

- 1.- **USUARIO DE INSCRIPCIÓN: LECTURA- ESCRITURA**
NOMBRES Y APELLIDOS : IVETH SALLY ARÉVALO SANTAMARIA
DNI N° : 73307015
Cargo : Gerente de Recursos Humanos
Correo Electrónico : lveth_arevalo@outlook.com
Teléfono : 918349312
- 2.- **USUARIO DE INSCRIPCIÓN: LECTURA- CONSULTA**
NOMBRES Y APELLIDOS : GRISELY GELEN CONDORI CUICAPUZA
DNI N° : 73064723
Cargo : Gerente de Administración y Finanzas
Correo Electrónico : griselygelencondoricuicapuza@hotmail.com
Teléfono : 925051913

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los funcionarios designados como usuarios responsables procedan en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la base legal que regula el Funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, de acuerdo al tipo de USUARIO asignado, señalado en el Artículo primero del presente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos efectuar la consulta y remitir los resultados del RNSSC al despacho de Gerencia de Administración y Finanzas para la toma de acciones (de corresponder) con conocimiento a Gerencia Municipal, de manera mensual, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes y en el caso de personal nuevo de manera previa a la prestación de sus servicios para lo cual consultará en el Aplicativo RNSSC durante el proceso de selección de personal y antes de la designación de funcionarios en cargo de confianza (lo que corresponda), debiendo para este último caso contar copia simple del DNI y CV documentado del personal propuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Recursos Humanos para el fiel cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, efectuar la publicación del presente documento en el Portal Institucional y otros medios de comunicación, así también encargar a la Secretaria General la notificación del presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde